



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, JUNIO OCHO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

Proceso:	Incidente Por Presunto Desacato a Orden de Tutela.
Incidentista:	Todos por Medellín
Incidentada:	Cyan Eventos y Logística S.A.S.
Radicado:	No. 050014003005 20220001600
Decisión:	Corre Traslado a la Incidentista.

Se reconoce personería para actuar en representación de la sociedad accionada en la presente acción constitucional, CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S., al Doctor EFRAÍN TIRADO BEDOYA, en los términos del poder conferido.

Se ordena incorporar al expediente digital la respuesta que, frente al requerimiento previo realizado en el asunto de la referencia, dedujo por escrito, el apoderado de la compañía CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S., de la que se dispone correr traslado, a la accionante, TODOS POR MEDELLÍN, por el término de dos días (2) días para que, emita por escrito el pronunciamiento que considere adecuado para el caso, como quiera que, el accionado está dando a entender que ha procedido con el acatamiento de la sentencia de tutela.

Lo anterior, es necesario para determinar en torno de la terminación del incidente por cumplimiento o la prosecución de la actuación si persisten las circunstancias del presunto desacato.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.